

- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Convocatoria anual
- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 83.000 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 43200/47900.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Financiada al 100% por el Patronato de Turismo. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
 - a) Concesión de subvenciones directas nominativas a las entidades y asociaciones religiosas para el mantenimiento del producto turístico "Ruta de los Templos".
 - b) Fechas de concesión previstas: Desde Enero a abril/mayo (anticipada) o pospagable (a final de año).
 - c) Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.
 - d) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración u Orden Resolución en su caso.
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Evaluación mediante comprobación por los servicios técnicos del Patronato de Turismo. - SEGUIMIENTO: Informes de la gerencia del Patronato de Turismo - EVALUACIÓN: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.12 ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector hostelero y turístico de la CAM.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Aumento de la cualificación profesional de jóvenes desempleados melillenses en el sector hostelero.
- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.
- CENTRO GESTOR: PROYECTO MELILLA SAU
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación y la hostelería con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:
 - _Formación especializada para desempleados en sector de Hostelería
 - _Fomento Prácticas en empresas y en restaurante
 - _Mejora de la empleabilidad del alumnado
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual. Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 395.000 Euros por anualidad.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., las nuevas partidas habilitadas para el Programa Regional FSE+, PROYECTO MELILLA P.O. FSE 08/24103/44900
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: 85% FONDO SOCIAL +
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
 - a) Convocatoria anual de subvenciones.
 - b) Forma de concesión: concurrencia competitiva.
 - c) Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:
 - **SEGUIMIENTO:** El seguimiento de las subvenciones se realizará desde Proyecto Melilla SAU (Departamento de Formación y Servicio de control y justificación) y la Dirección general de Planificación estratégica.
 - **EVALUACIÓN:** Se realizará desde la Dirección general de Planificación estratégica según el manual de procedimiento de los Fondos Europeos y los procedimientos establecidos por la UAFSE y la Intervención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.13 AYUDAS AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Esta línea de ayudas va dirigida a las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas que fomenten el empleo y autoempleo en la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá cofinanciarse dentro del Programa FSE+ para Melilla 2021-2027.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Las presentes bases reguladoras, tienen por objeto establecer la concesión de las ayudas públicas destinadas a apoyar e impulsar el empleo y autoempleo en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas para personas desempleadas, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación, tales como:
 - Incentivar la generación de empleo a través de las pequeñas y medianas empresas, -Promoción del autoempleo.
- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.